



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2019 – CMPB

Bagua 09 de Julio del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 13-2019 de fecha 05 de Julio del 2019,

**VISTO:**

El Memorándum N° 326-2019-MPB-A de fecha 08 de Julio del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fiel cumplimiento a lo dispuesto por nuestra Carta Magna en su artículo N° 191 y el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Además, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos “tal y como lo establece el artículo 9° Inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En ese sentido, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Asimismo, el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece el periodo de mandato, elección y proclamación de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados;

La ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de centros Poblados, y al desarrollar el objeto de esta, en su artículo primero señala que el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estas eligen un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa. Asimismo al referirse a la convocatoria en su artículo segundo precisa que, el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de

***¡Comprometidos  
CONTIGO!***

www.munibagua.gob.pe  
municiprovbagua@gmail.com  
Municipalidad Provincial de Bagua  
AV. HÉROES DEL CENEP 1060  
BAGUA - AMAZONAS - PERU



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



anticipación al acto del sufragio, comunicando dicho acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centros poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza;

Para ello, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2019 – CMPB, de fecha 09 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento Electoral de Autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Bagua, la misma que tiene por finalidad normar el proceso de elección de alcaldes y regidores de los centros poblados en el ámbito de la provincia de Bagua, en el marco de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440;

Consecuentemente, la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece: “Artículo 3° Comité Electoral.- La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad del centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores”; “Artículo 4° Padrón Electoral.- En cada centro poblado habrá un padrón de electores determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Para el efecto, las municipalidades provinciales, en cuya jurisdicción se encuentre el centro poblado, dispondrán que se prepare un padrón de electores sobre la base de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado”; “Artículo 5.- Del procedimiento electoral y sistema de elección. La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por ordenanza provincial. La ordenanza debe ser publicada y no podrá establecer requisitos mayores que los contemplados para la elección de los alcaldes provinciales y distritales en la Ley de Elecciones Municipales”;

A través del Oficio N° 001-2019 GRA-A/MPB/CP-SI/CE, de fecha 05 de junio del 2019 se informa que se ha prorrogado la elección del nuevo alcalde del centro poblado debido a la falta de postulantes al cargo, sin embargo la población ha realizado la elección de un nuevo comité electoral, por lo cual se solicitan reconocimiento de este nuevo comité;

Es así que, la Oficina de Asesoría jurídica mediante Informe Legal N° 200-2019-MPB – OAJ/EJPB de fecha 03 de julio del 2019, ha informado al despacho de Alcaldía que se debe derogar la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPB-CMPB, y en consecuencia



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



realizar una nueva convocatoria a electoral en el CENTRO POBLADO SAN ISIDRO estableciendo un nuevo cronograma;

Finalmente, en Sesión Ordinaria N° 13-2019 de fecha 05 de julio del 2019, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado por unanimidad el proyecto Ordenanza Municipal que aprueba la convocatoria a elecciones de autoridades municipales en el centro poblado "San Isidro" jurisdicción del distrito La Peca, provincia de Bagua - periodo 2019 - 2022;

Es entonces que, el Pleno del Concejo en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de centros Poblados Ley N° 28440, y en aplicación del primer párrafo del artículo 36 de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, aprobó por unanimidad la siguiente ordenanza.

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL CENTRO POBLADO "SAN ISIDRO" JURISDICCIÓN DEL DISTRITO LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA - PERIODO 2019 - 2022.

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** a partir del día 14 de Julio del 2019, a Elecciones de Autoridades Municipales para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado "San Isidro", del Distrito La Peca Provincia de Bagua periodo 2019 - 2022, **para el día Domingo 10 de Noviembre del 2019**, cuyo cronograma de Elecciones Municipales forma parte de la Presente Ordenanza, como anexo uno (01) y cuenta con dos (02) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPB-CMPB, que aprueba la convocatoria a elecciones de autoridades municipales en el centro poblado "San Isidro" jurisdicción del distrito de La Peca provincia de Bagua - periodo 2018 - 2021.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al despacho de Secretaría General para que cumpla con notificar al Jurado Nacional de Elecciones - JNE, y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, adjuntando conjuntamente la Ordenanza Municipal N° 032-2019-CMPB, que aprueba el reglamento electoral de autoridades de los centros poblados de la provincia de Bagua.

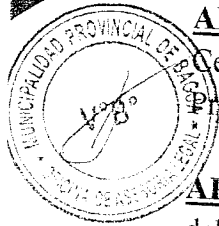
**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** que el desarrollo de las Elecciones materia de convocatoria, se sujetará a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ordenanza Municipal N° 016 - 2005 - MPB - A y, demás disposiciones concordantes.

**¡Comprometidos CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe  
muniprovbagua@gmail.com  
Municipalidad Provincial de Bagua  
AV. HEROES DEL CENEPALURCA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** el cronograma de Elecciones Municipales en el Centro poblado "San Isidro", el mismo que forma parte como anexo uno (01) de la presente Ordenanza y cuenta con dos (02) folios.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** que el Comité Electoral posterior a su Elección deberá solicitar su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, y bajo responsabilidad deberá cumplir en el plazo de diez (10) días naturales de instalado, con reparar el padrón electoral.

**ARTICULO SEPTIMO: CÚMPLASE** con notificar la Ordenanza Municipal N° 032-2019 - CMPB de fecha 09 de julio del 2019, a las autoridades Municipales del Centro Poblado San Isidro del Distrito La Peca, para que ejecuten el proceso electoral de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE** la presente, a las autoridades del Centro Poblado San Isidro, para que procedan en el proceso electoral de acuerdo a ley, asimismo a la Unidad de Imagen Institucional para la publicación correspondiente, a la Unidad de Participación Vecinal y Asuntos Interculturales, debiendo esta Unidad, oficiar al Juzgado de Paz Letrado para la constatación respectiva.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

FTH/A/MPB  
EJPB/OAJ/MP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA  
*[Signature]*  
Econ. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2019- CMPB.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECTORALES EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, JURISDICCION DEL DISTRITO LA PECA PROVINCIA DE BAGUA – AMAZONAS.

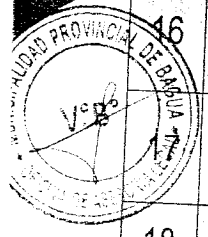
FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL **10/11/2019**

	ACTIVIDAD	DURACION	FECHA INICIO	FECHA MAXIMA	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
	Convocatoria a elecciones y publicación de la ordenanza con el reglamento electoral	120 días antes de la jornada	14/07/2019	14/07/2019	Municipalidad
2	Difusión y motivación para la participación de pobladores electoral (CE)	Hasta 1 día antes de la jornada electoral	14/07/2019	09/11/2019	Municipalidad
	Publicación del padrón	7 días	22/07/2019	28/07/2019	Municipalidad
4	Corrección y aprobación del padrón	7 días	29/07/2019	04/08/2019	Municipalidad
5	Asamblea para sorteo del comité electoral	Antes de 90 días de la jornada	13/08/2019	13/08/2019	Municipalidad
6	Designación y reconocimiento del Comité Electoral por decreto de alcaldía	7 días	14/08/2019	20/08/2019	Municipalidad
	Instalación del comité electoral (CE)	7 días	14/08/2019	14/08/2019	Municipalidad / Comité Electoral
8	Publicación definitiva del padrón	90 días antes de la jornada	13/08/2019	13/08/2019	Municipalidad
9	Inscripción de listas de candidatos	Antes de 60 días de la jornada	12/09/2019	12/09/2019	Comité Electoral
10	Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	7 días	13/09/2019	19/09/2019	Comité Electoral
11	Publicación provisional de listas de candidatos	Antes de los 45 días del acto electoral	27/09/2019	27/09/2019	Comité Electoral
12	Periodo de tachas a candidatos	3 días útiles	30/09/2019	02/10/2019	Comité Electoral
13	Periodo de resolución de tachas	3 días útiles	03/10/2019	04/10/2019	Comité Electoral
14	Publicación definitiva de listas de candidatos	Hasta 30 días antes del acto electoral	12/10/2019	12/10/2019	Comité Electoral
15	Organización de mesas de sufragio	Hasta 30 días antes del acto electoral	12/10/2019	12/10/2019	Comité Electoral

**¡Comprometidos CONTIGO!**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



16	Sorteo de ubicación de las listas en la cédula de votación y de los miembros de mesa	Hasta 30 días antes de la jornada electoral	12/10/2019	12/10/2019	Comité Electoral
	Elaboración de material electoral	Hasta 3 días antes de la jornada electoral	07/11/2019	07/11/2019	Comité Electoral
18	Presentación de planes de gobierno de candidatos	7 días antes de la jornada electoral	03/11/2019	03/11/2019	Comité Electoral / Candidatos
19	Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta 1 día antes de la jornada electoral	09/11/2019	09/11/2019	Municipalidad
20	Capacitación de miembros de mesa y personeros	De 3 a 1 día antes del proceso	07/11/2019	09/11/2019	Comité Electoral
21	Acondicionamiento del local de votación	1 día antes del proceso electoral	09/11/2019	09/11/2019	Comité Electoral
22	Instalación de mesas y jornada electoral	De 4 a 8 horas	10/11/2019	10/11/2019	Comité Electoral / Miembros de Mesa / Electores
			Horario 9:00 am hasta 4:00 pm	Horario 9:00 am hasta 4:00 pm	
23	Consolidación de resultados	Al final de la jornada electoral	10/11/2019	10/11/2019	Comité Electoral
24	Publicación de resultados	Al final de la jornada electoral	10/11/2019	10/11/2019	Comité Electoral
25	Periodo de impugnación de resultados	3 días útiles contados desde la publicación de resultados	11/11/2019	13/11/2019	Personeros
26	Resolución de impugnación de resultados	3 días subsiguientes	14/11/2019	16/11/2019	Comité Electoral
27	Apelación de resolución del comité ante la municipalidad	1 día útil	18/11/2019	18/11/2019	Personeros
28	Resolución en última instancia	15 días útiles desde la presentación de la apelación	19/12/2019	09/12/2019	Consejo Provincial
29	Publicación de resolución o proclamación de autoridades	Dentro de los 30 días útiles siguientes a la jornada electoral	20/12/2019	20/12/2019	Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
 Econ. *Ferry Torres Huamán*  
 ALCALDE

**¡Comprometidos CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe  
 muniprovbagua@gmail.com  
 Municipalidad Provincial de Bagua  
 AV. HÉROES DEL CENEP 1000